



DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**Unidos**  
por la Ciudad  
que Queremos

# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000695

FOLIO TRÁMITE: 722.243

NOMBRE: CANDELAS VAZQUEZ ISIDRO

UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: POZA RICA

CALLE CRUCE 2: PAPANTLA

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 6.00 mts.

TIPO DE CUOTA: JUEGOS TEMPORALES

IMPORTE MTZ: \$ 11.30 mts.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

FECHA EXPEDICIÓN

19-diciembre-2021

## TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: SÍ

INTERIOR:

ROPA

MC 1499123

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA  
TRAMITE DE BAJA""

IMPORTE: \$345.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:15 a A: 11:00:15 p
MIERCOLES	SI DE: 08:00:19 a A: 11:00:19 p
JUEVES	SI DE: 08:00:19 a A: 11:00:19 p

VIERNES	SI DE: 08:00:18 a A: 11:00:18 p
SABADO	SI DE: 08:00:15 a A: 11:00:15 p
DOMINGO	NO TRABAJA

## "NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

## OBSERVACIONES:

ART 43 III-A

P.I. Bula  
AUTOBIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
Tlaquepaque  
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE  
INSPECCION A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO

CANDELAS VAZQUEZ ISIDRO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y partería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijangueras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.